



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de junio del 2016.

VISTO:

La Ley N° 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificado por la Ley N° 27958; Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016; Informe N°s 108 y 116-2016-MDSJB/OPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 015-2016-WBI-OAJ-MDSJB-AYAC y Oficio N° 055-2016MDSJB/GM-OAJ-D, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Informe de Gerencia N° 152-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la constitución Política del vigente y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, sus modificatorias N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificado por la Ley N° 27958, que, tiene por objeto establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, así como también crear el fondo de Estabilización Fiscal. Ello con el fin de contribuir a la estabilidad económica, condición esencial para alcanzar el crecimiento económico sostenible y el bienestar social;

Que, la Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, tiene por objeto dictar medidas de carácter específico en materia de racionalización de gastos que permitan reducir el gasto corriente y mejorar la calidad de gasto público;

Que, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016, en su Capítulo II, Subcapítulo III, Artículo 8° al 10°.norma las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, en lo que se refiere a Bienes y Servicios, Modificaciones Presupuestales y Personal en Materia Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 108-2016-MDSJB/OPP, de fecha 10 de mayo del 2016, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de la Directiva de Medida de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016, para su respectiva revisión; y una vez revisado la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 015-2016-WBI-OAJ-MDSJB-AYAC y Oficio N° 055-2016MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 20 y 24 de mayo del 2016, respectivamente, vierte las recomendaciones respectivas a fin de ser subsanadas para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 116-2016-MDSJB/OPP, de fecha 31 de mayo del 2016, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto Directiva de Medida de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016, con las observación subsanadas; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 152-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación a fin de ser aprobado con acto resolutorio;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 02-2016-MDSJB/AYAC, de "Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016", de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la difusión del texto de la presente Directiva a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR la Resolución y la Directiva mencionada en el portal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista <http://www.munisanjuanbautista.gob.pe/>, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE